



## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Expediente n.º: 111/2022

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y CONTROL DE TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

#### **CLÁUSULA 1. Objeto**

El objeto del presente pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto del **contrato de concesión de servicio de Bar, limpieza de las instalaciones y control de taquilla de la piscina municipal de Tórtola de Henares** durante la temporada 2022, quedando vinculada al período de apertura de la piscina.

Los servicios a prestar son los siguientes:

- Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de aperitivos, helados, etc.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina, vestuarios, aseos, zonas verdes y bar, excluidos los correspondientes al mantenimiento de los vasos de las piscinas.
- Control y cobro de abonos y entradas en las instalaciones, entregando la recaudación a este Ayuntamiento.
- Cualquier otro que se pueda determinar por el Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA 2. Inventario de bienes que se ponen a disposición del adjudicatario.**

Se pone a disposición del adjudicatario el siguiente mobiliario:

Zona de cocina:

- Dos fregaderos de acero inoxidable.
- Dos cámaras frigoríficas
- Un termo de agua caliente.
- Una cafetera de cápsulas Dolce Gusto

Zona de barra:

- Lavavajillas

#### **CLÁUSULA 3. Duración**

La duración del contrato que se regula mediante el presente Pliego será **desde el 24/06/2022 al 24/08/2022.**

#### **CLÁUSULA 4. Obras e instalaciones a cargo del adjudicatario**

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

---

que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a revisión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo complementarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

### **CLÁUSULA 5. Obras e instalaciones del Ayuntamiento entregadas al adjudicatario**

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar-Cafetería con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicado en el recinto de la Piscina Pública Municipal.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

### **CLÁUSULA 6. Explotación del servicio a cuenta y riesgo del empresario**

El adjudicatario explotará el servicio de bar-cafetería de la piscina municipal por su cuenta, asumiendo los riesgos inherentes a la explotación.

Para ello deberá respetar la normativa legal vigente, así como el contenido de derechos y obligaciones contenido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a abrir todos los días, de lunes a domingo, de modo que los usuarios de la piscina tengan disponible el servicio de bar-cafetería.

En todo caso, deberán respetarse las normas que la Junta de Castilla La Mancha establece para el horario de los establecimientos públicos.

El Alcalde,  
Martín Vicente Vicente





# Ayuntamiento de Tórtola de Henares

---

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(fecha y firma al margen)



Cód. Validación: 66JKXH2REYL4JQXGDSFCTY9CY | Verificación: <https://torlodehenares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3